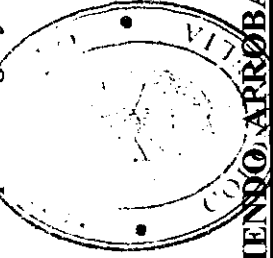


Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N° 019 (M.C.E).

COLONIA ELIA 14 FEB 2020

**DISPONIENDO APROBAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS -
MENTIL, MARIA LUCIANA; CAROTTA, MAXIMILIANO; ALBERT,
LILIANA.-**

VISTO:

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

Los expedientes N° 1868/20; N° 1888/20 y:

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 1, del expediente N° 1868/20, presentada por el Secretario de Desarrollo Social, mediante la cual solicita la contratación de la Licenciada en psicología, **María Luciana Mentil, DNI: 33.623.369**, quien desempeñará sus tareas en dicha secretaría. Dicho contrato tendrá vigencia retroactiva al 01 de febrero de 2020 hasta el 31 de julio inclusive de 2020.-

Que, en fs. 2, del expediente N° 1868/20, se adjunta fotocopia del DNI, de la Sra. **María Luciana Mentil.-**

Que, en fs. 1, del expediente N° 1888/20, presentada por el Secretario de Desarrollo Social, mediante la cual solicita la contratación del abogado **Maximiliano Leopoldo Carotta, DNI: 23.832.601**, quien desempeñará tareas de asesoramiento en dicha secretaría. Dicho contrato tendrá vigencia retroactiva al 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre 2020.-

Que, en fs. 1, del expediente N° 1866/20, obra una nota de fecha 09/01/2020, presentada por el Secretario de Obras Públicas, mediante la cual solicita la contratación del Señor **Mario Borchez, DNI: 21.426.870**, quien desempeñará tareas en dicha secretaría. Dicho contrato tendrá vigencia retroactiva al 01 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020.-

Que, en fs. 3, del expediente N° 1868/20 y en fs. 1 vta. del expediente N° 1888/20, obran los informes emitidos por Contaduría Municipal sobre disponibilidad de fondos.-

POR TODO ELLO:

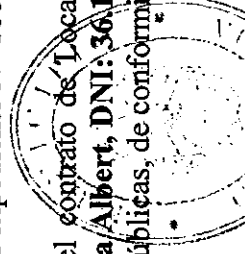
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA

DECRETA

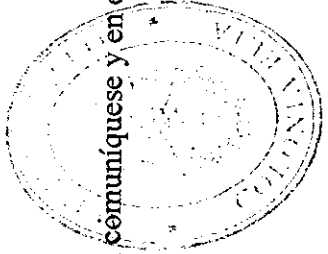
ARTÍCULO 1°): Dispónese aprobar el contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto con la Licenciada en psicología, **María Luciana Mentil, DNI: 33.623.369**, cuya copia se encuentra adjunta en fs. 4, del expediente N° 1868/20.-

ARTÍCULO 2°): Dispónese aprobar el contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto con el Señor **Maximiliano Leopoldo Carotta, DNI: 23.832.601**, de profesión abogado, cuya copia se encuentra adjunta en fs. 2, del expediente N° 1888/20.-

ARTÍCULO 3°): Dispónese aprobar el contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto con la Señorita **Liliana Alejandra Albert, DNI: 36.104.951**, quien desempeñará tareas encomendadas desde Secretaría de Obras Públicas, de conformidad al contrato adjunto al presente como Anexo I.-



ARTÍCULO 4°): Regístrese, comuníquese y en estado archívese.-



Alejo Adon
ALEJANDRO ADON
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipio de Colombia Elia

Barbara
BERNARDO BARBARA
INTENDENTE
Municipio de Colombia Elia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

----- En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 04 días del mes de febrero del año dos mil veinte, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **GABRIEL HERALDO BARBARÁ, DNI: 29.281.238**, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Señor **SEBASTIAN ALEJANDRO ADON, DNI: 35.685.187**, y el Secretario de Desarrollo Social, Señor **RUBEN BECKER, DNI: 20.214.660**, en adelante denominada **EI COMITENTE**, por una parte, y por la otra la Dra. **MARÍA LUCIANA MENTIL, DNI N° 33.623.369**, de profesión **LICENCIADA EN PSICOLOGÍA**, en adelante **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar a la Licenciada de profesión **MARÍA LUCIANA MENTIL, DNI N° 33.623.369**, CUIT: 27-33.623.369-6, de profesión **LICENCIADA EN PSICOLOGÍA**, MP N° 1975, Argentina, con domicilio real en calle Itzuaingo 865, de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que preste sus servicios profesionales como psicóloga, en el Área de Secretaría de Desarrollo Social, del Municipio de la localidad de Colonia Elia, donde se regirá por el presente contrato de acuerdo a las directivas emanadas de la Secretaría de Desarrollo Social. El profesional deberá responsabilizarse del servicio contratado, y en caso de impedimento o ausencia garantizarlo por medio de otro profesional.-

SEGUNDA (II-PLAZO Y RESCINSIÓN) El presente contrato tendrá vigencia a partir del 04 de febrero de 2020 y culminará el 31 de julio del año 2020, de pleno derecho y sin necesidad de notificación expresa.- 2-Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aún sin causa y para ello previamente notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III - PRECIO) A los fines de determinar el precio de la prestación del Locador, se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma de **PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00)** mensuales, debiendo concurrir a Secretaría de Desarrollo Social un (1) día a la semana en el horario de 08.00 a 12.00 horas, sin perjuicio de su concurrencia. En caso de incumplimiento a la presente Cláusula se deducirá el importe proporcional correspondiente, según informe del Área Municipal competente.-

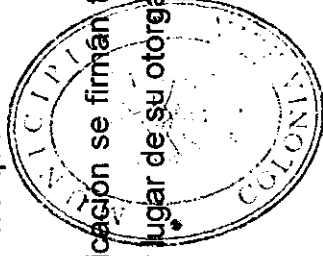
CUARTA (IV – OBLIGACIONES) El Prestador de Servicios se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contrata.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros

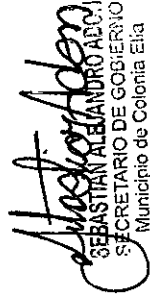


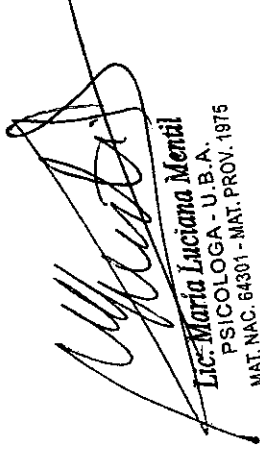
o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

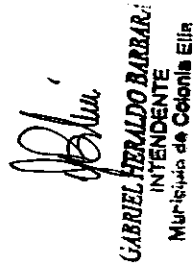
QUINTA (V – MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.--- - - - -




SEBASTIÁN ALEJANDRO ALESI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipio de Colonia Elia


Lic. María Luciana Mentil
PSICÓLOGA - U.B.A.
MAT. NAC. 64301 - MAT. PROV. 1975


GABRIEL FERNANDO BARBARI
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

--- En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 12 días del mes de febrero del año dos mil veinte, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **GABRIEL HERALDO BARBARÁ**, DNI: **29.281.238**, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Señor **SEBASTIAN ALEJANDRO ADON**, DNI: **35.685.187**, y el Secretario de Desarrollo Social, Señor **RUBEN BECKER**, DNI: **20.214.660**, en adelante denominada **EL COMITENTE** por una parte, y por la otra el Dr. **Maximiliano Leopoldo Carotta**, DNI: **23.832.601**, CUIT: **20-23832601-0**, Argentino, mayor de edad, de profesión **ABOGADO**, en adelante el **Prestador de Servicios** convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar al Señor **Maximiliano Leopoldo Carotta**, DNI: **23.832.601** de profesión **ABOGADO**, Matrícula N° 6687, Tomo I, Folio 182, con domicilio real en Alberdi 312, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para desempeñar tareas de asesoramiento profesional en Secretaría de Desarrollo Social, en este Municipio de Colonia Elia dónde se regirá por el presente contrato de acuerdo a las directivas emanadas del Secretario de Desarrollo Social.

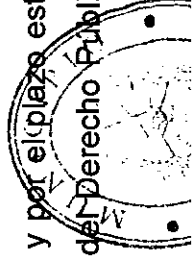
SEGUNDA (II- RESCISIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III – PRECIO) A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$7.500,00)** mensuales y por todo concepto.-

CUARTA (IV – RETROACTIVIDAD -VIGENCIA) El presente contrato tendrá vigencia retroactiva a partir del 02 de enero de 2020 y se extenderá hasta el 30 de junio inclusive del año 2020.-

QUINTA (V – OBLIGACIONES) El Prestador de Servicios se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiendes.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

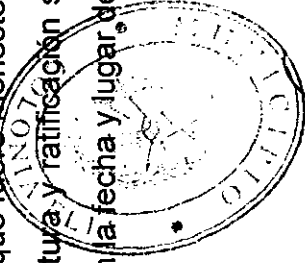
SEXTA (VI – MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del **Derecho Público**, significando la adhesión del




contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuese menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----


SEBASTIÁN ALEJANDRO ADONI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipio de Colonia Elia




GABRIEL HERALDO BARBARÁ
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

- - - - En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 04 días del mes de febrero del año dos mil veinte, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Señor **GABRIEL HERALDO BARBARÁ**, DNI: **29.281.238**, asistido por el Señor Secretario de Gobierno, Señor **SEBASTIAN ALEJANDRO ADON**, DNI: **35.685.187**, y el Secretario de Obras Públicas, Señor **ABELARDO CARLOS MARÍA CASAS**, DNI: **25.902.401**, en adelante denominada El Municipio, por una parte, y por la otra **LILIANA ALEJANDRA ALBERT**, DNI: **36.104.951**, CUIT: **27-36104951-4**, estudiante avanzada de ARQUITECTURA, en adelante el Locador convienen celebrar el presente contrato que se registrá por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar a la Señorita **LILIANA ALEJANDRA ALBERT**, estudiante avanzada de Arquitectura, con domicilio real en Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que realice tareas que le sean encomendadas desde la Secretaria de Obras Públicas de este municipio, en el marco de su competencia.-

SEGUNDA (II- RESCINSIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III - PRECIO) A los fines de determinar el precio de la prestación del Locador, se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$8.500,00)** mensuales y por todo concepto.-

CUARTA (IV – RETROACTIVIDAD -VIGENCIA) El presente contrato tendrá vigencia retroactiva a partir del 01 de enero de 2020 y se extenderá hasta el 30 de junio inclusive del año 2020.-

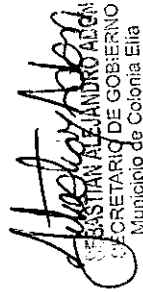
QUINTA (V – OBLIGACIONES) El/la Locador/a se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratae.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiendes.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representantes, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-


SEXTA (VI – MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuesta para la Administración

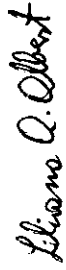
Pública y no reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos, quedan aquí por reproducidos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

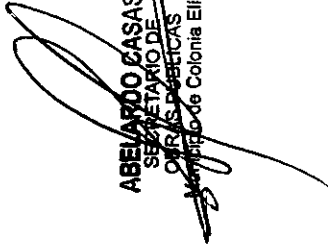
- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----




ESTEBAN ALEJANDRO ALDON
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipio de Colonia Elisa


GABRIEL HERALDO BARBAR
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elisa


LILIANA A. ALBERT


ABELARDO CASAS
SECRETARIO DE
OBRAS PUBLICAS
Municipio de Colonia Elisa